

Instrucciones para cumplimentar la instancia

Rellénela a máquina o con caracteres de imprenta.

Remítala, una vez cumplimentada, en un sobre tamaño cuartilla para que sólo tenga un doblez.

Cumplimente cada apartado de acuerdo con las normas que para cada uno se indica.

1, 2 y 3. Cuando los nombres y apellidos vayan acompañados de partículas, tales como artículos o preposiciones, en el recuadro correspondiente al nombre, y detrás de él, se anotarán las partículas situadas entre éste y el primer apellido y detrás de él las situadas entre el primero y segundo apellido. Un individuo llamado José (nombre) de la Maza (primer apellido) y de Haro (segundo apellido) se escribirá de la siguiente forma: en el recuadro 1: Maza y de; en el recuadro 2: Haro, y en el recuadro 3: José de la.

4. D.N.I. Utilice una casilla para cada guarismo.

5. La fecha de nacimiento se expresará con cifras, indicando por este orden: día, mes y año; de este último, las dos cifras finales.

6 y 7. Poner el mismo que figure en su partida de nacimiento; si ha fallecido, poner una cruz antes del nombre.

8. Si el padre es militar, ponga un 1; si no lo es, un 0.

9. Si está usted soltero, ponga un 0; si es casado, un 1; si es viudo, un 2.

10. Poner la cifra que corresponda.

11. En el recuadro correspondiente se pondrá 1, 2, 3, 4 ó 5, de acuerdo con el grupo en que está encuadrado el aspirante, según la siguiente escala:

Cabos primeros que hubieran obtenido este grado antes de la fecha de publicación de esta convocatoria: Grupo 1.

Restante personal de tropa en filas del Ejército de Tierra, Guardia Civil, Policía Nacional y Regimiento de la Guardia de S. M.: Grupo 2.

Restante personal de tropa de las Fuerzas Armadas (Marina y Aire): Grupo 3.

Personal que haya cumplido el Servicio Militar y Sargentos de Complemento que no tengan contrato con el Ejército por cumplir en el momento de su incorporación a la Academia: Grupo 4.

Personal que no haya cumplido el Servicio Militar: Grupo 5.

12. Ponga un 0 si no tiene beneficio de ingreso, y un 1 si lo tiene (Ver apartado 3 de la convocatoria.)

13. Ponga un 0 si no pertenece a ningún Instituto Politécnico del Ejército de Tierra, un 1 si está en primero o segundo curso de algún Instituto Politécnico, un 2 si está en tercer curso o es Cabo Primero Especialista y un 3 si se presenta también a la Academia General Militar.

14. En los recuadros correspondientes, y según el orden de preferencia elegido por el aspirante de izquierda a derecha, anotar los códigos correspondientes a la Escala o Rama de Especialistas (con titulación específica) a que desea pertenecer. (Ver apartado 1.1.)

15, 16, 17, 18, 19 y 20. Con esta dirección mantendrá correspondencia la Academia. Si en cualquier momento cambia de residencia habitual y desea que se remita a su nueva dirección esta correspondencia, comuníquelo por correo certificado a la Dirección del curso preparatorio de esta Academia.

A) Tenga en cuenta que la titulación mínima para el ingreso en este Centro es:

a) Para la Escala de Mando, cualquiera de las titulaciones siguientes: Título de Graduado Escolar, título de Formación Profesional de primer grado, título de Oficialía Industrial o cualquiera otra titulación oficial que sea equivalente o superior a las indicadas.

b) Para la Escala de Especialistas con exigencia de titulación específica: Formación Profesional de primer grado u Oficialía Industrial, precisamente en la especialidad solicitada, o cualquiera otro título técnico superior o equivalente.

B) Los que tengan estudios de Formación Profesional indiquen: Rama estudiada, especialidad obtenida y último curso aprobado.

C) Indicar Ayuntamiento.

D) Indicar la provincia a que pertenece el lugar de nacimiento.

E) Indicar profesión u oficio principal.

F) Ver apartado 3 de la convocatoria.

G) Si es familia numerosa, envíe junto a la instancia fotocopia legalizada del título.

Autoliquidación.—El aspirante hará un cálculo del coste total a abonar contra reembolso del primer envío, de acuerdo con sus circunstancias personales regidas por las siguientes indicaciones.

H) Matrícula y gastos de envío: 500 pesetas.

I) Curso completo (textos y cuestionarios): 2.500 pesetas.

J) Sólo cuestionarios (para aquellos que tengan los textos): 600 pesetas.

K) Derechos de examen: 1.000 pesetas.

Total: La suma de las cantidades reflejadas en H, I, J y K.

Las cantidades expresadas en H, I, J y K estarán afectadas por las exenciones o reducciones que se especifican en el apartado 4.8 de la convocatoria, siempre que acompañen a su instancia, las certificaciones correspondientes.

— No envíe ningún giro ni talón con la instancia.

— El pago de la autoliquidación se efectuará de una sola vez, contra reembolso a la recepción por usted del primer envío.

Una vez cumplimentada y firmada la instancia, envíela:

— Si es usted paisano, a través del Gobierno Militar de su provincia.

— Si pertenece a las FAS u Orden Público, a través de su Unidad, que será la encargada de remitirla a la Academia a través del Gobierno Militar.

21563

ORDEN 522/00033/80, de 29 de septiembre, de la Dirección de Enseñanza del Mando de Personal del Ejército del Aire, por la que se publica la lista provisional de admitidos y excluidos al concurso-oposición para ingreso en el Cuerpo de Farmacia del Ejército del Aire.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo sexto de la Orden número 522/00020/80, de 31 de julio («Boletín Oficial del Estado» número 195 y «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa Diario Oficial del Ejército del Aire» número 102), se publica la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos para tomar parte en el concurso-oposición para cubrir cuatro (4) plazas de Oficiales del Cuerpo de Farmacia del Ejército del Aire, dándose quince días de plazo para recurrir contra la presente resolución.

El sorteo se celebrará el día 16 de octubre, a las diez horas, en la Dirección de Enseñanza del Mando de Personal (Cuartel

General del Ejército del Aire. Calle Romero Robledo, número 8. Madrid-8).

Aspirantes admitidos

1. Sargento Compto. E. T. Amores Antequera, Antonio.
2. Alférez Compto. E. T. Bilbao González de Aledo, Gonzalo.
3. Paisano Blasco Ferrándiz, Rafael Francisco.
4. Paisano Gómez de Salazar Caso de los Cobos, Ramón.
5. Paisano Hidalgo Luque, Patricio.
6. Paisano Giménez Calvo, Jesús.
7. Paisano Lloris Carsi, Jesús Mariano.
8. Paisano Marín Díaz, Francisco.
9. Paisano Mejías Eleta, Francisco Javier.
10. Paisano Murillo Díaz, Pedro.
11. Paisano Oller Pons, Eugenio José.
12. Soldado E. T. Plaza Carballo, Antonio Manuel de la.

13. Paisano Quirantes Padial, Angel.
14. Paisano Villarta Núñez-Cortés, José Manuel.
15. Paisano Ysa Valle, Miguel.

Aspirantes excluidos

Por incumplimiento del artículo tercero, apartado 3.4, y artículo quinto de la convocatoria:

1. Paisano Alonso Cladera, Carlos Javier.
2. Paisano García García, Eduardo.

Por incumplimiento del artículo quinto de la convocatoria:

1. Paisano Rodríguez Fatou, Fermín.
2. Alférez de Marina Vinuesa Canals, Arturo.

Por incumplimiento del artículo tercero, apartado 3.3 de la convocatoria (falta póliza 15 pesetas):

1. Paisano Bonilla Hernández, Ignacio.

Madrid, 29 de septiembre de 1980.—P. D., el General Jefe del Estado Mayor del Aire, Emiliano J. Alfaro Arregui.

MINISTERIO DE HACIENDA

21564 *RESOLUCION de 15 de septiembre de 1980, de la Subsecretaría de Hacienda, por la que se anuncia concurso de traslados entre funcionarios del Cuerpo de Gestión de la Hacienda Pública, especialidad de Gestión Aduanera.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo establecido en la Orden ministerial de 21 de julio de 1978, esta Subsecretaría de Hacienda, a propuesta de la Inspección General del Departamento y previo informe de la Dirección General de Aduanas e Impuestos Especiales, tiene a bien dar publicidad a los destinos disponibles en esta fecha en el Cuerpo Especial de Gestión de la Hacienda Pública, especialidad de Gestión Aduanera, que se relacionan en el anexo I, y que podrán ser solicitados con arreglo a las siguientes bases:

Primera.—Podrán tomar parte en este concurso todos los funcionarios de carrera del Cuerpo Especial de Gestión de la Hacienda Pública, especialidad de Gestión Aduanera, que lo soliciten y que reúnan los requisitos establecidos en el punto 5 de la citada Orden ministerial.

Segunda.—Además de los destinos detallados en el anexo I podrán solicitarse otros de resultados no anunciados expresamente, que serían adjudicados en el supuesto que quedasen vacantes al resolverse el presente concurso y las necesidades del Servicio así lo aconsejaren. No será condición indispensable para esta solicitud formular petición de alguno de los anunciados.

Tercera.—Las instancias, ajustadas al modelo que se detalla en el anexo II, se dirigirán al Inspector general de Hacienda, y habrán de presentarse en el plazo de diez días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Cuarta.—Las instancias se presentarán directamente en los Registros de los Centros, Inspecciones y Administraciones de Aduanas e Impuestos Especiales, Delegaciones de Hacienda u órganos en que presten sus servicios los solicitantes.

Los que se encuentren en situación administrativa de excedencia voluntaria o de supernumerario podrán hacerlo directamente en el Registro de la Subsecretaría de Hacienda.

También podrán remitirse a través de las oficinas de Correos, en la forma prevista en el número 3 del artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

En cualquier caso, los funcionarios en situación de servicio activo vienen obligados a dar cuenta de su petición al Jefe de la dependencia o sección en que se encuentren destinados.

El Jefe del Registro respectivo cursará las instancias en el plazo establecido por el citado artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, incurriendo, en otro caso, en las posibles responsabilidades que pudieran producirse por la demora.

Quinta.—Las solicitudes formuladas sólo surtirán efectos en el concurso a que se refieran, por lo que se considerarán caducadas las presentadas en fecha anterior al plazo establecido en la base tercera.

Sexta.—Los funcionarios en situación de excedencia voluntaria que deseen reingresar en el servicio activo acompañarán a su instancia certificado negativo de antecedentes penales y declaración jurada de no estar sujeto a procedimiento judicial o disciplinario ni de haber sido separado, como consecuencia de los mismos, durante el tiempo de excedencia, de Cuerpos de la Administración del Estado, Institucional o Local.

Séptima.—Los funcionarios que procedentes de la situación de excedencia voluntaria hayan obtenido destino con carácter provisional habrán de tomar parte en este concurso, de acuerdo con lo establecido en el punto 10 de la Orden ministerial de 21 de julio de 1978.

Octava.—La provisión de vacantes se efectuará conforme a la Orden ministerial antes citada.

No serán valorados aquellos méritos y circunstancias personales que no se invoquen en la solicitud o que, invocados, no se justifiquen debidamente.

Novena.—Los funcionarios que como consecuencia del presente concurso obtengan nuevo destino deberán permanecer en éste dos años como mínimo antes de poder concursar nuevamente.

Décima.—No se admitirán desistimientos de tomar parte en el concurso una vez transcurrido el plazo de presentación de instancias, y consecuentemente no será renunciabile el destino obtenido a través de aquél.

Undécima.—Serán nulas, y por tanto no surtirán efecto, las instancias registradas fuera de plazo, las que no lleven sello, número y fecha del correspondiente Registro y las que no se ajusten al modelo establecido.

Duodécima.—Por necesidades del servicio, el Subsecretario de Hacienda, a propuesta del Director general de Aduanas e Impuestos Especiales, podrá disponer la demora en la efectividad del cambio de destino obtenido por resolución de este concurso, sin que ello implique la pérdida del derecho a ocupar —cuando cesen dichas razones— la plaza adjudicada al mismo.

Decimotercera.—La resolución de este concurso se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. a sus efectos.

Madrid, 15 de septiembre de 1980.—El Subsecretario, Carlos García de Vinuesa y Zabala.

Ilmo. Sr. Inspector general de Hacienda.

ANEXO I

Vacantes del Cuerpo Especial de Gestión de la Hacienda Pública, especialidad Gestión Aduanera

Delegación Hacienda	Unidad orgánica	Vacantes
Alava	—	1
Albacete	—	1
Alicante	Inspección-Administración Aduanas e Impuestos Especiales ...	2
Almería	Inspección-Administración Aduanas e Impuestos Especiales ...	2
Avila	—	1
Badajoz	Inspección-Administración Aduanas e Impuestos Especiales ...	2
Baleares	Inspección-Administración Aduanas e Impuestos Especiales de Palma de Mallorca	1
Barcelona	Inspección-Administración Aduanas e Impuestos Especiales ...	8
Burgos	—	1
Cádiz	Inspección-Administración Aduanas e Impuestos Especiales de Cádiz	2
Cartagena	Inspección-Administración Aduanas e Impuestos Especiales ...	3
Castellón	Inspección-Administración Aduanas e Impuestos Especiales ...	2
Castellón	Inspección-Administración Aduanas e Impuestos Especiales ...	1
Ciudad Real	Inspección-Administración Aduanas e Impuestos Especiales ...	1
Córdoba	Inspección-Administración Aduanas e Impuestos Especiales ...	1
Coruña, La	Inspección-Administración Aduanas e Impuestos Especiales ...	1
Cuenca	—	1
Gerona	Inspección-Administración Aduanas e Impuestos Especiales de La Junquera	8
Granada	Inspección-Administración Aduanas e Impuestos Especiales de Port-Bou	4
Granada	Administración Aduanas e Impuestos Especiales de Puigcerdá	2
Granada	Inspección Aduanas e Impuestos Especiales (con residencia en Granada)	1
Guadalajara	—	1
Guipúzcoa	Inspección-Administración Aduanas e Impuestos Especiales de Irún	7
Huelva	Inspección-Administración Aduanas e Impuestos Especiales ...	1
Jaén	—	1
Jerez	Inspección-Administración Aduanas e Impuestos Especiales ...	1
León	—	1
Lérida	Inspección-Administración Aduanas e Impuestos Especiales de Seo de Urgel	2
Logroño	—	1